<u>CONSTANCIA SECRETARIAL:</u> JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante, el día 01 de agosto hogaño, allegó liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo y, por secretaría, se le corrió traslado a la parte demandada al día hábil siguiente, quien dentro del término consagrado en el artículo 110 del CGP guardó silencio.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	**No. 1167**
Proceso:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación:	**No. 255724089001-2016-00028-00**
Ejecutante:	**MARÍA ELENA FLÓREZ GRATEROL**
Ejecutado:	**LEONEL FLÓREZ GRATEROL**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, se observa que fue presentada incluyendo cuotas que todavía no se han causado, es decir, incluyeron todos los meses del año 2022, cuando apenas la liquidación fue presentada en el mes de agosto; además, se volvió a incluir los meses de abril y mayo, cuando los mismos habían sido incluidos en la liquidación anterior y pagados a través de los títulos N° 111483, 111435. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación del crédito, en el siguiente sentido:

CUOTAS ALIMENTARIAS E INTERESES MORATORIOS JUNIO-AGOSTO/2022:

LIQUIDACIÓN CUOTAS DE ALIMENTOS ACTUALIZADAS CADA AÑO E INDEXADAS

	Año	Mes	Día
Liquidado *HASTA* (Año/Mes/día):	2022	08	30
Liquidado *DESDE* (Año/Mes/día):	2022	06	1
CUOTA DE ALIMENTOS INICIAL:	$690.779,00		

BASE DE INCREMENTO ANUAL:
(Escriba al lado I si la actualización es con el porcentaje de la inflación o S si es con el porcentaje del incremento del salario mínimo para cada año)

DESDE		HASTA			IPC Inicial	IPC Final	Incremento anual	CUOTAS	INDEXACIÓN	CUOTAS INDEXADAS
Año	Mes	Año	Mes			120,27				
2022	06	2022	08	2022-06	119,31	120,27		$690.779,00	$5.558,19	$696.337,19
2022	07	2022	08	2022-07	120,27	120,27		$690.779,00	$0,00	$690.779,00
2022	08	2022	08	2022-08	120,27	120,27		$690.779,00	$0,00	$690.779,00

Total Mesadas	Total Indexación	Total cuotas Indexadas
$2.072.337,00	$5.558,19	$2.077.895,19

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO		
Capital	$	2.072.337,00
Total Intereses Mora (+)	$	20.723,38
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	2.093.060,38
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	2.093.060,38

CONCEPTO	VALOR
Cuotas Junio-Agosto/2022	$2.072.337
Intereses Moratorios	$20.723,38
GRAN TOTAL	**$2.093.060,38**

SON EN TOTAL: **DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.**

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual será aprobada hasta el día 30 de agosto del año 2022, por la siguiente suma: respecto de lo correspondiente a la cuota alimentaria en los meses junio, julio y agosto del año 2022, e intereses moratorios, por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.093.060,38)**

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ